



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO
MUNICIPAL DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DON NICOLÁS IBORRA MARTÍNEZ.
DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS
DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MURIANA

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 18 de septiembre de 2017.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública. No asisten a la sesión Doña Celia López Martínez y Doña Ana Belén Pascual Sánchez quienes excusan su ausencia.

Siendo las 13:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Previamente al debate de este punto se ratifica la urgencia de la sesión. La convocatoria de la sesión de Pleno se ha tenido que hacer urgente puesto que la Sala de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha requerido al Ayuntamiento que



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ratifique por acuerdo de Pleno el Decreto de Alcaldía 80/2013 de 11 de marzo por el que se interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución de reintegro dictada por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía con fecha de 18 de febrero de 2013 de la parte de la subvención abonada al Ayuntamiento dedicada al proyecto denominado "*Creación del centro de interpretación de aguas termales Alhama La Seca*". Este Tribunal nos ha dado 10 días para presentar este acuerdo de ratificación y se ha decidido convocar urgente la sesión para poderlo mandar cuanto antes de manera que en ningún caso venzan los plazos.

La urgencia se ratifica por seis votos a favor del grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista.

PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 80/2013 DE 11 DE MARZO, DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVO A LA SUBVENCIÓN PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE AGUAS TERMALES.

Por el Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 18 de febrero de 2013 la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía, que había otorgado una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Almería para la ejecución del proyecto "*Creación del centro de interpretación de aguas termales Alhama La Seca*" por importe de 237.000 euros dictó resolución de reintegro de la parte de la ayuda económica que había sido abonada al Ayuntamiento, esto es, 177.750 euros, porque se detectaron una serie de irregularidades en la ejecución del expediente (las cuales vienen especificadas en dicha resolución). Además del reintegro de la subvención abonada se exigía el pago de los intereses devengados hasta la fecha del pago que ascendían a 29.925,31 euros.

No estando de acuerdo con el reintegro solicitado el Ayuntamiento interpuso recurso contencioso-administrativo contra esta resolución por decreto de Alcaldía 80/2013 de 11 de marzo, lo que provocó la apertura del procedimiento ordinario 296/2013 en la Sala de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha de 12 de septiembre de 2017 este Tribunal judicial ha solicitado del Ayuntamiento que ratifique por Pleno el acuerdo adoptado por el Alcalde de interposición del citado recurso.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Expuesto lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía 80/2013 de 11 de marzo por la que se interpone recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de febrero de 2013 por la que se determina el reintegro de la cantidad abonada al Ayuntamiento de Alhama de Almería dentro de la subvención otorgada para el proyecto "*Creación del centro de interpretación de aguas termales Alhama La Seca*" que asciende a 177.750 euros más los intereses devengados desde la fecha de pago que importan 29.925,31 euros.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Asistencia Jurídica de la Excm. Diputación de Almería para que proceda a remitirlo a la Sala de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tras un pequeño debate sobre el asunto la propuesta se pasa a votación y resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 283/2016 DE 15 DE JUNIO, POR LA QUE SE INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, RELATIVA A LA SUBVENCIÓN PARA LA REMODELACIÓN EL PARQUE NICOLÁS SALMERÓN Y DE EDIFICIO DESTINADO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ALHAMA DE ALMERÍA.

Por el Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 21 de noviembre de 2015 la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural dicta resolución por la que se reconoce el pago indebido de la ayuda concedida por el Consejo territorial del Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada Almeriense al Ayuntamiento de Alhama de Almería por la intervención "Remodelación del parque Nicolás Salmerón y de edificio destinado a dependencias municipales en Alhama de Almería" en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013 de fecha 20 de noviembre de 2015 por al que se reclama al Consistorio de Alhama de Almería la cantidad de 66.277,36 euros .



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

No estando de acuerdo con el reintegro solicitado el Ayuntamiento interpuso recurso contencioso-administrativo contra esta resolución por decreto de Alcaldía 283/2016 de 15 de junio, lo que provocó la apertura del procedimiento ordinario 691/2016 en la Sala de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Expuesto lo anterior y con el fin de que este recurso sea ratificado por el Pleno se propone al mismo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía 283/2016 de 15 de junio por la que se interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se reconoce el pago indebido de la ayuda concedida por el Consejo territorial del Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada Almeriense al Ayuntamiento de Alhama de Almería por la intervención "Remodelación del parque Nicolás Salmerón y de edificio destinado a dependencias municipales en Alhama de Almería" en el marco del programa de desarrollo rural 2007-2013 de fecha 20 de noviembre de 2015 por al que se reclama al Consistorio de Alhama de Almería la cantidad de 66.277,36 euros

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Asistencia Jurídica de la Excm. Diputación de Almería para que proceda a remitirlo a la sala de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tras un pequeño debate sobre el asunto la propuesta se pasa a votación y resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López